

VIEDMA 16 DE MAYO DE 2011

VISTO:

El expediente N° 141658- DAT- 06 del registro del Ministerio de Educación- Consejo Provincial de Educación, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramitan las creaciones y supresiones de los cargos de los Equipos Técnicos de Apoyo Pedagógico para el Nivel Medio;

Que la Dirección de Asistencia Técnica considera necesario ampliar la presencia del Técnico Profesional en las Instituciones de turno vespertino y noche;

Que mediante notas los Supervisores de Nivel Medio de las Delegaciones Valle Inferior, Alto Valle Este y Alto Valle Centro solicitan la creación de Equipos Técnicos de Apoyo Pedagógico en el turno mencionado;

Que la Ley Provincial N° 2444 instituye en sus artículos 68, 69, y 70 la posibilidad de declarar de carácter experimental todo cambio intencionado y programado de contenidos, metodología y actividades, y su evaluación para la organización técnica;

Que el relevamiento de las situaciones emergentes de la realidad escolar en establecimientos vespertinos y nocturnos del Nivel, realizado por la Dirección de Asistencia Técnica hace necesario la puesta en marcha de nuevos acompañamientos y estrategias;

Que los Equipos estarán conformados por los perfiles de: Técnico Asistente Social, Técnico Pedagogo y Técnico Psicólogo;

Que los mismos dependerán administrativamente de la zona supervisiva designada, y atenderán todos los establecimientos del turno mencionado de la Delegación correspondiente, contando con el acompañamiento técnico de la Dirección de Asistencia Técnica- sede Cinco Saltos y Viedma;

Que para el desempeño de dichos cargos se designará, con una carga de seis (6) horas reloj, equivalente a 2500 puntos, los cuales podrán ser actualizados de acuerdo a modificaciones futuras en el nomenclador;

Que el horario se distribuirá en dos (2) horas reloj de trabajo en el turno mañana y cuatro (4) horas reloj en el turno vespertino- noche, a fin de poder realizar un trabajo en red con otras instituciones, organismos y Ministerios;

Que la Subsecretaría de Educación y la Dirección de Nivel Medio avalan la propuesta;

Que este Consejo accede a lo solicitado y procede a emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, desde la presente y hasta el 31 de Diciembre de 2011, la implementación de los Equipos Técnicos de Apoyo Pedagógico (ETAP) turno vespertino-noche como Experiencia Educativa en el marco de los Artículos 68, 69 y 70 de la Ley Provincial N° 2444, en las Supervisiones de Nivel Medio que a continuación se detallan:

Equipo Técnico Delegación Valle Inferior Zona I y Zona II

Dependencia administrativa	Perfil	Turno
Viedma II Prof. Graciela Martinelli	Técnico Pedagogo	Vespertino- Noche
	Técnico Asistente Social	
	Técnico Psicólogo	

Equipo Técnico Delegación Alto Valle Este I- Gral. Roca Zona I, II y III

Dependencia administrativa	Perfil	Turno
AVE I Zona I Scheroni, Sandra	Técnico Pedagogo	Vespertino- Noche
	Técnico Asistente Social	
	Técnico Psicólogo	

Equipo Técnico Delegación Alto Valle Este II- Villa Regina Zona I

Dependencia administrativa	Perfil	Turno
AVE II Zona I Borsetta, María Isabel	Técnico Pedagogo	Vespertino- Noche
	Técnico Asistente Social	
	Técnico Psicólogo	

Equipo Técnico Delegación Alto Valle Centro- Cipolletti Zona I y II

Dependencia administrativa	Perfil	Turno
AVC Zona I Fredia Benítez	Técnico Pedagogo	Vespertino- Noche
	Técnico Asistente Social	
	Técnico Psicólogo	

ARTICULO 2º.- DETERMINAR que los cargos técnicos mencionados tendrán una carga horaria de 6 horas reloj equivalente a un índice de 2500 puntos del Decreto 1095/92, las que se distribuirán de acuerdo a lo que se explicita en el Anexo I de la presente.-

ARTICULO 3º.- APROBAR los términos de referencia de los profesionales integrantes del Equipo Técnico de Apoyo Pedagógico (ETAP) Turno vespertino- noche, que como Anexo I forma parte integrante de la resolución.-

ARTICULO 4º.- ESTABLECER que se realizarán las actualizaciones correspondientes de acuerdo a las modificaciones que se generen en el nomenclador.-

ARTICULO 5º.- AFECTAR por la dirección de Contaduría al presupuesto vigente lo creado en el artículo 1º de la presente.-

ARTICULO 6º.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaria General a las Supervisiones de Nivel Medio de Viedma, Cipolletti, Villa Regina y Gral. Roca de las Delegaciones Regionales de Valle Inferior, Alto Valle Este y Alto Valle Centro, y archivar.-

RESOLUCION N° 1167
DAT/SG/fs

Prof. Jorge Luis SARTOR - Vocal Gubernamental
a cargo de Presidencia

Fabiana Beatriz SERRA - Secretaria General

ANEXO I- RESOLUCIÓN N°

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LOS PROFESIONALES INTEGRANTES DEL EQUIPO TÉCNICO DE APOYO PEDAGÓGICO (ETAP) TURNO VESPERTINO- NOCHE.-

Las Resoluciones N° 1946/04 y N° 3748/04 reorganizan y regulan la creación de los Equipos Técnicos de Apoyo Pedagógico en la Provincia de Río Negro y se determinan las misiones y funciones. Teniendo presente la realidad de ciertas localidades de las zonas del Alto Valle y Viedma, que reciben un importante número de alumnos que transitan su escolaridad en la escuela media en horarios vespertino y nocturno (18 horas en adelante), se hace necesario contar con un Equipo Técnico que acompañe y asesore a estas instituciones.-

En el marco de la política del cuidado de jóvenes para evitar el abandono de sus trayectos escolares y de preparar a las instituciones para nuevas propuestas de organización y gestión curricular en esta modalidad, se encomienda a los Profesionales de estos Equipos las siguientes tareas:

OBJETIVO GENERAL:

Proveer al cotidiano escolar de espacios y narrativas de carácter democrático, donde las actividades educativas, en tanto instancias vinculables en acto en el escenario institucional; coexistan en una asimetría normada de construcción conjunta; garante de derechos a los alumnos y del sentido de civilidad que cabe a la función socializadora de la escuela.

TAREAS ESPECÍFICAS:

- Acompañar, asesorar y orientar a la institución desde el Programa de Convivencia de la Dirección de Asistencia Técnica
- Implementar estrategias de acción en forma interdisciplinaria, trabajando conjunta y activamente con todos los actores de la comunidad educativa, asesorando, analizando y orientándolos en estrategias que permitan pensar las problemáticas educativas que inciden en el objetivo y funcionamiento de cada institución.-
- Participar de las redes conformadas con otros organismos e instituciones.-
- Asesorar, acompañar y orientar en aquellas situaciones emergentes de la realidad escolar.-
- Abordaje Institucional partiendo de las situaciones individuales o problemáticas emergentes.-

RESULTADOS ESPERADOS:

- Conocimiento de la realidad escolar y modalidad a la que se inserta.-
- Planificación bimestral de las tareas a realizar.-
- Conformación de redes Inter. e institucionales con otros organismos y ministerios.-

FUNCIONAMIENTO- (carga horaria)

El horario de los cargos técnicos se distribuirá en dos (2) horas reloj de trabajo en el turno mañana y cuatro (4) horas reloj en el turno vespertino- noche, a fin de poder realizar un trabajo en red con otras instituciones, organismos y Ministerios y tendrán vigencia desde el 15 de Mayo al 31 de Diciembre del 2011, enmarcado en la Ley Provincial N° 2444, en sus artículos 68, 69 y 70 como Experiencia Educativa.-

OBSERVACIONES:

Los Profesionales que conforman los Equipos dependerán técnicamente de la Dirección de Asistencia Técnica (sede Viedma y Cinco Saltos) en el asesoramiento, acompañamiento y realizarán la asistencia necesaria en el trabajo y la conformación de redes con otros organismos e instituciones, espacio a implementarse en las horas designadas en el turno de la mañana (2 horas reloj).-

La dependencia administrativa estará a cargo de la Supervisión designada en la presente resolución.-